MINISTERIO DE SALUD

No. 111 - 2023
OGGRH/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 06 de Febrero del 2023

Visto, el Expediente N° 2022-0065004 que contiene el Informe Nº D000043-2023-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, emitido por la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, relacionado al reconocimiento y pago de la remuneración transitoria para homologación solicitado por don **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 21 de octubre del 2022, el señor **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ** identificado con DNI N° 25498142, solicita el pago de la remuneración transitoria para homologación previa deducción del 30% de la bonificación especial, por haber desempeñado por más de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, el cargo de confianza de Supervisor Administrativo de la Oficina de Economía de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, adjuntado la Resolución Ministerial N° 679-2011/MINSA (designación) y la Resolución Ministerial N° 431-2013/MINSA (término);

MINISTERIO DE SALUD · Oficina General de Gestión Recursos Humanos · R. CASADO L.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 1779-2022-SERL-EIE-OARH-OGGRH, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el señor **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ** figura como servidor nombrado de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPD;

MINISTERIO DE SALUD · OARH · A. PALOMINO C.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

MINISTERIO DE SALUD · Oficina General de Gestión de Recursos Humanos · VASQUEZ T.

Que, el numeral 3.1.14 del citado Manual Normativo de Personal, indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre

y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Decreto que aprueba las Normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones, establece lo siguiente: "*Hágase extensivo a partir del 1 de febrero de 1991 los alcances del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial, de acuerdo a lo siguiente:*

Funcionarios y Directivos: 35%
Profesionales, Técnicos y Auxiliares: 30%
(…)"

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta que la bonificación especial otorgada por el artículo 12 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, tiene como antecedente el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608, norma en base al cual se dispuso hacer extensivo, en el proceso de homologación y nivelación de remuneraciones, los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de febrero de 1991 bajo la denominación de bonificación especial de acuerdo a los porcentajes establecidos en el citado Decreto Supremo;

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema de Recursos Humanos a nivel nacional, respecto a la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

"*De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:*

- Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;
- El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,
- El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo. Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa".

MINISTERIO DE SALUD Oficina General de Gestión Recursos Humanos
R. CASADO L.

MINISTERIO DE SALUD OARH
A. PALOMINO C.

MINISTERIO DE SALUD
V. VÁSQUEZ T

MINISTERIO DE SALUD

No. 111-2023
OGGRH/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 06 de Febrero del 2023

Que, asimismo, el Informe Técnico Nº 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal Nº 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral Nº 013-92- INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, de la documentación presentada por el señor **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ**, se verifica la designación como Supervisor Administrativo de la Oficina de Economía, Nivel F-3, a través de la Resolución Ministerial N° 679-2011/MINSA, desempeñando de manera consecutiva, por el período de un (1) año, nueve (9) meses y veintinueve (29) días, desde el 12 de setiembre del 2011 hasta el 12 de julio del 2013, fecha de término de su designación de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 431-2013/MINSA; asimismo, se corrobora con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos emitidas por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, que percibió los ingresos con el cargo designado;

MINISTERIO DE SALUD · Oficina General de Gestión Recursos Humanos ·
R. CASADO L.

Que, de otra parte, es preciso señalar que a través del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobándose las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del citado Decreto a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, en el Diario Oficial El Peruano;

MINISTERIO DE SALUD · OARH ·
A. PALOMINO C.

Que, el inciso iii, numeral 4.7 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, menciona, sobre el BET variable que se encuentra constituido por "*otros conceptos determinados por la DGGFRH a solicitud de la entidad, percibidos por la servidora y el servidor hasta un año antes al 10 de agosto de 2019 y que cuenten con financiamiento*";

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Remuneraciones y Pensiones · Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ·
V. VÁSQUEZ T.

Que, conforme al Informe de Visto y la Liquidación N° 026-2023-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor del servidor **ANTONIO MIGUEL**

JARA MARTÍNEZ el monto ascendente de CINCUENTA Y CINCO Y 15/100 SOLES (S/ 55.15) por concepto de la transitoria por homologación, que debe ser considerado en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable y que será incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de febrero de 2023, de manera mensual y la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 05/100 SOLES (S/ S/ 6,232.05) por concepto de reintegro, a partir del 13 de julio del 2013 al 31 de enero del 2023, resultando conveniente expedir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en las disposiciones reglamentarias y complementarias, aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley Nº 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de don **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ** identificado con DNI N° 25498142, Especialista Administrativo II, Nivel SPD, servidor de la Administración Central del Ministerio de Salud, el monto de **CINCUENTA Y CINCO Y 15/100 SOLES (S/ 55.15)** por concepto de la transitoria por homologación, como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, el mismo que será incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de febrero de 2023.

R. CASADO L.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor del señor **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ**, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 05/100 SOLES (S/ 6,232.05)**, por concepto de reintegro de la remuneración transitoria por homologación, a partir del 13 de julio del 2013 al 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.1.1.1.2., de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 – Ministerio de Salud.

A. PALOMINO C.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

VÁSQUEZ T.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de realizar las acciones correspondientes para el registro del monto de la asignación transitoria para homologación a favor de don **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ** en el «Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público» - AIRHSP.

MINISTERIO DE SALUD

No. 111-2023
OGGRH/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 06 de Febrero del 2023

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ**, sito en Calle Blanquillos N° 270, Urb. Naranjal, distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de don **ANTONIO MIGUEL JARA MARTÍNEZ**.

Regístrese y Comuníquese,

ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD